



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 225-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1475-2020-GRA-PEMS/OA/ULS de fecha 09 de diciembre del 2020, remitido por la Oficina de Logística y Servicios, en la que solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";*

Que, mediante Informe N° 1475-2020-GRA-PEMS/OA/ULS la Oficina de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL SECTOR LOS MOLLES DEL PEDREGAL, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA".

Con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Administración, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GRA/AUTODEMA, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL RIEGO EN EL SECTOR LOS MOLLES DEL PEDREGAL, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA". (Primera Convocatoria).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA a los (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocaña Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc.: 3344394
Exp.: 2117356